

**Informe final de evaluación del
seguimiento de la implantación
de títulos oficiales**

2013

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN
AUDITORÍA Y CONTABILIDAD
SUPERIOR**

ESCUELA DE POSTGRADO

URJC

INFORMACIÓN PÚBLICA**Valoración Final**

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y a la menos deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso. Es importante señalar que el presente informe se ha realizado atendiendo a la información pública disponible en la fecha de realización del mismo.

De acuerdo con los requisitos arriba enunciados, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera ADECUADA de acuerdo con lo establecido en el referente básico de evaluación y, por lo tanto, atiende al principio de publicidad.

Esta Comisión ha calificado como INADECUADOS los siguientes aspectos: La información sobre transferencia y reconocimiento de créditos, aparece en la memoria pero no en información pública.

Por otra parte, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Se recomienda que en las guías conste la información completa y suficientemente extensa de cada una de las asignaturas así como de los contenidos y ítems exigidos, por ejemplo, metodología y resultados de aprendizaje.
- En cuanto a las prácticas externas, se recomienda especificar la información a nivel de titulación.
- Se recomienda facilitar información sobre la inserción laboral de los titulados a nivel de titulación.
- En cuanto a las mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG, sería deseable incorporar el seguimiento de las mejoras.

Finalmente, esta Comisión recomienda al título de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, ofrecer información actualizada sobre resultados obtenidos para alcanzar plenamente los principios de publicidad, transparencia y rendición de cuentas ante los grupos de interés y la sociedad, en general.

Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Centro, Departamento o Instituto responsable
- Denominación del título
- Centros en los que se imparte el título
- Curso académico en el que se implantó
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia)
- Nº total créditos ECTS
- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo
- Normas de permanencia
- Idiomas en los que se imparte

Competencias

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios

Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas
- Plazos de preinscripción
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso
- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso
- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados.
- Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores (sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título.)

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Criterios de Admisión (MASTERS) - Se recomienda indicar el órgano que lleva a cabo el proceso de admisión y su composición. De igual manera habría que incluir los criterios de valoración de los requisitos establecidos como prueba de acceso.

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos - Aparece en la memoria pero no en información pública

Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Plan de estudios
- Calendario de implantación del título
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas
- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias
- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Guías docentes de las asignaturas - Se recomienda que en las guías consten los resultados de aprendizaje.
- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...) - Se recomienda especificar la información a nivel de titulación

Personal Académico

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Nº total de profesores por categoría
- % Doctores

Medios materiales a disposición del Título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Aulas informáticas, recursos bibliográficos, bibliotecas, salas de estudio...

S.I.G.C.

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado.

AUTOINFORME

Valoración Final

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Las principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas. La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

La comisión de evaluación ha decidido hacer las siguientes recomendaciones:

- En cuanto a los sistemas para la mejora de la calidad del título, se recomienda concretar el mecanismo de coordinación entre profesores.
- Se recomienda aportar datos concretos sobre las encuestas de calidad docente, como por ejemplo resultados o índice de participación de las mismas.
- Se recomienda especificar las actividades puestas en marcha para asegurar las prácticas, así como cuáles han sido los procedimientos de evaluación. Se ha de incorporar el listado de entidades colaboradoras, así como los sistemas de evaluación de las prácticas tanto por las empresas receptoras como por los alumnos.

Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO

La relación de los miembros que componen la Comisión Académica de la Titulación responsable del seguimiento es ADECUADA, cumpliendo los compromisos adquiridos en el Sistema de Calidad diseñado por la Universidad y dando cabida en ella a todos los colectivos implicados. No obstante, se recomienda actualizar el Sistema Interno de Garantía de Calidad, el cual incluye al Decano/Director del Centro, figura que no está incluida en esta relación de responsables ni se considera necesaria de acuerdo al funcionamiento de la misma.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Sería recomendable incorporar las normas sobre adopción de decisiones.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se recomienda incluir las fechas de las reuniones así como las acciones emprendidas y su seguimiento.

Indicadores de Resultado

INDICADORES: ADECUADO

El análisis y aportación de indicadores se considera adecuado, así como la desviación de las tasas dentro de los rangos normales.

Sistemas para la mejora de la Calidad del Título

COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se recomienda concretar el mecanismo de coordinación entre profesores.

CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se recomienda aportar datos concretos sobre las encuestas de calidad docente, como por ejemplo resultados o índice de participación de las mismas.

PRÁCTICAS EXTERNAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se recomienda especificar las actividades puestas en marcha para asegurar las prácticas, así como cuáles han sido los procedimientos de evaluación. Se ha de incorporar el listado de entidades colaboradoras, así como los sistemas de evaluación de las prácticas tanto por las empresas receptoras como por los alumnos.

PROGRAMAS DE MOVILIDAD: ADECUADO

Dada la duración del programa, se entiende que no se desarrollen programas de movilidad.

SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Destaca positivamente la cantidad de información recogida y las posibles mejoras derivadas de la misma, sin embargo conviene mencionar los índices de participación de los colectivos en estas encuestas para conocer su alcance.

INSERCIÓN LABORAL: ADECUADO

Los mecanismos de medición para la inserción laboral se consideran adecuados, aunque sólo se aporta el porcentaje de inserción laboral, deberían aportarse más datos recogidos por estos medios sobre el título en cuestión (tipo de contrato, sector en el que trabajan, rango de sueldos, etc).

SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO

El sistema de quejas y reclamaciones se considera adecuado.

Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento

ADECUADO

Las recomendaciones recibidas en el informe de verificación se han tenido en cuenta y se han tomado medidas para su mejora.

Modificaciones del Plan de Estudios
--

ADECUADO:

La modificación del Plan de Estudios se hizo bajo aprobación de la ANECA y se ajusta a los procedimientos adecuados.

Fortalezas

ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se recomienda hacer un análisis más detallado de las fortalezas del título.

Puntos Débiles

ADECUADO:

Se considera adecuado el análisis de puntos débiles, así como las acciones de mejora emprendidas para su solución.